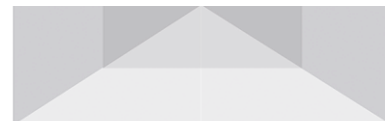




PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO N° 994/2018
CORRESPONDE EXPTE. M-7491/2016

VISTO, la necesidad de continuar con la implementación del Sistema de Gestión Documental electrónica –GDE- incluyendo nuevos tramites al módulo Expediente Electrónico –EE- y;

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 8580/17 se aprobó la implementación del Programa "Gobierno Digital del Partido de Pergamino entre cuyos ejes de gestión se encuentra la gestión documental y el expediente electrónico.

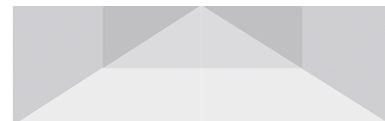
Que por Ordenanza N° 8552/17 se autorizó la firma del Convenio específico de cooperación y asistencia técnica con el Ministerio de Modernización de la Nación para la implementación de los sistemas informáticos de gestión documental, compras electrónicas y tramitación a distancia en el marco del Programa "Gobierno Digital del Partido de Pergamino", mediante el cual dicho Ministerio suministró al Municipio el sistema de Gestión Documental Electrónica.

Que el Decreto N° 2297/17 aprueba **la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica —GDE—** como sistema único integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes de la Municipalidad de Pergamino, actuando el sistema GDE como plataforma para la implementación de gestión de expedientes electrónicos.

Que por dicho Decreto (artículo N° 3°) se faculta a la Secretaria Jefatura de Gabinete a efectuar el alta y parametrización de documentos y actualización del nomenclador de actuaciones y códigos de trámites.



PARTIDO DE
PERGAMINO



Que se ha procedido a la habilitación de los usuarios internos y a asignarles los niveles de autorización operativa; como así también a la capacitación de los usuarios internos a través de la Subsecretaria de Modernización.

Que por Decreto 2961/17 se resolvió la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica –GDE, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ordenanza N° 8580/17.

Que por dicho decreto (artículo 3°) se establecieron seis trámites que obligatoriamente las Secretarías del Poder Ejecutivo Municipal deben iniciar y tramitar a través del Modulo EE, en el marco del circuito administrativo determinado y consensuado con las mismas.

Que con posterioridad por Decreto 3694/17 se incorporaron nueve tramites relacionados con la gestión de Recursos Humanos, los cuales a partir del 13 de noviembre de 2017 comenzaron a tramitar en formato electrónico por el sistema GDE

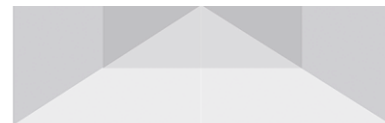
Que resulta necesario ampliar la gestión documental electrónica de la Administración Municipal, incluyendo nuevos tramites al modulo Expediente Electrónico del Sistema GDE.

Que luego del análisis del modulo “Registro/Legajo Multipropósito (RLM)”, resulta necesario su implementación como parte del sistema GDE ya que permite cargar y actualizar los registros administrados por las diferentes Secretarías que deben guardar datos y documentos respaldatorios de un grupo de personas físicas o jurídicas, con el objetivo de identificarlos y habilitarlos para realizar ciertas actividades.

Que el presente decreto se dicta en base a las competencias y atribuciones que establecen los artículos N° 107 y N° 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y en un todo de acuerdo con los artículos N° 104 y N° 106-segundo párrafo de la Ordenanza General N° 267/80.



PARTIDO DE
PERGAMINO



Atento ello el Intendente Municipal de Pergamino, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°. Establecer que las Secretarías del Poder Ejecutivo Municipal deberán iniciar y tramitar obligatoriamente a través del módulo EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE) del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE) los siguientes procedimientos:

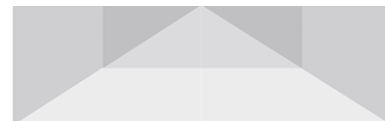
- a) Cambio de titularidad de Habilitación (HABI 0002)
- b) Habilitación: cambio y/o Anexo /actividad (HABI 0003)
- c) Transferencia de fondo de comercio (HABI 0004)
- d) Eximición de Tasas por Discapacidad (RENT 0003)
- e) Eximición de Tasas Jubilados – No Directa (RENT 0004)
- f) Declaración de Interés Municipal (INTE 0001)

Todos los documentos relacionados con estos trámites deben ser creados, registrados, firmados y archivados utilizando el módulo GEDO. De existir comprobantes en soporte papel emitidos y relacionados en los tramites anteriores, deberán ser escaneados y firmados digitalmente mediante GEDO por las áreas propiciantes.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Registro/Legajo Multipropósito (RLM) como el registro oficial electrónico a utilizar por las diferentes Secretarías que permitirá guardar datos y documentos respaldatorios en formato electrónico de un grupo de personas físicas o jurídicas, con el objetivo de identificarlos y habilitarlos para realizar ciertas actividades.



PARTIDO DE
PERGAMINO



ARTICULO 3°. Aprobar el Anexo I – que contiene la Guía de Trámites sugerida, que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el presente decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de ABRIL de 2018.

ARTÍCULO 5°. Llevar a conocimiento de los alcances del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires remitiendo copia del mismo.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, publíquese y gírese a todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo para su conocimiento.

Pergamino, 28 de marzo de 2018.

CLC

CARLOS DAMIAN PEREZ
Secretario de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Pergamino



JAVIER ARTURO MARTINEZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Pergamino